

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA DE CAMA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

PRIMERA. - Objeto y ámbito de la prestación

El Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” (en adelante, el “Centro”), es una instalación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicada en el término municipal de Los Alcázares, cuyas instalaciones han sido diseñadas para el desarrollo y práctica del deporte en general y de los deportes náuticos en particular, estando todas adaptadas para acceso a personas con movilidad reducida, pudiendo acoger tanto entrenamientos como competiciones de cualquier tipo de deporte, tanto individual como de equipo.

La Administración y Gestión del Centro está encomendada a la Sociedad REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U. (en adelante, la “Entidad” o “RMD”), encargada asimismo de su explotación y, entre otros aspectos, de la organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones deportivas.

A propósito de la actividad genérica atribuida a la Entidad, el propósito del presente pliego es definir el alcance y condiciones para la prestación del servicio externo de lavandería en el Centro, del que se beneficiarán los deportistas internos becados en los diferentes programas estatales, así como todos los clientes que usen el servicio de alojamiento del Centro.

Este contrato comprenderá, como mínimo, los servicios de lavado, desinfección y planchado de los siguientes elementos, detallados a continuación, así como el alquiler de estas unidades de ropa de cama:

Descripción de elementos objeto del servicio lavado, desinfección y planchado	Unidades aproximadas
<i>Sábanas bajas</i>	254
<i>Sábanas encimeras</i>	763
<i>Sábanas Encimeras 160X300</i>	130
<i>Sábanas encimeras 160X275</i>	120
<i>* Sábanas encimeras 160X290</i>	570
<i>* Fundas almohadas</i>	700
<i>Toallas baño</i>	298
<i>Toallas lavabo</i>	402
<i>Alfombrito</i>	14
<i>Cubre colchón</i>	402
<i>Edredones azules</i>	150
<i>Edredones marrones</i>	143



SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA DE CAMA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

<i>Mantas marrones</i>	93
<i>Mantas en uso</i>	80
<i>Fundas edredón marrón</i>	93
<i>Fundas colchón</i>	8
<i>Alfombras baño</i>	72
<i>Fundas protectoras almohadas</i>	70

Descripción de elementos objeto del servicio de renting	Unidades aproximadas
<i>Juego de sábanas de 90*190 c: sábana bajera, sábanaencimera y funda de almohada</i>	360
<i>Toallas de lavabo</i>	360
<i>Toallas de baño</i>	360

Datos de interés de las instalaciones y su actividad

- 69 habitaciones (59 con baño incluido/10 con baño compartido).
- 360 total de camas.
- Picos de lavado:
 - o Temporada deportiva: de septiembre a junio del año siguiente: 110 camas fijas de lunes a domingo.
 - o Temporada deportiva: de septiembre a junio del año siguiente: medias de 100 camas de viernes a domingo.
 - o Julio y agosto: 300 camas/día.

SEGUNDA.- Obligaciones del adjudicatario

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisados.

La empresa adjudicataria contará con el equipamiento y la infraestructura operativa necesaria para el desarrollo correcto del servicio. Asimismo, proporcionará a sus trabajadores todos los medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales y humanos que, como mínimo, se adscribirán a la ejecución del contrato son:

- Tres vehículos para la logística de los encargos.
- Personal especializado en las tareas que contratar.
- Instalaciones de lavandería adecuadas a las necesidades del contrato, con las siguientes cuatro zonas:
 - o Zona de recepción-clasificación.
 - o Zona lavado.
 - o Zona secado.



SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA DE CAMA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

- Zona planchado/acabado/empaquetado.

La empresa adjudicataria dispondrá de personal suficiente para prestar el servicio con los niveles de calidad y eficiencia necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, ésta Entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, tributarias y de prevención de riesgos laborales, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con RMD, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o <contractualmente correspondan al mismo.

La empresa adjudicataria queda obligada a acreditar, siempre que sea requerida para ello, el cumplimiento de las obligaciones antedichas mediante la exhibición de la correspondiente documentación.

El servicio de lavandería comprenderá las prestaciones siguientes:

- Recogida de la ropa sucia en el punto y hora indicados por RMD y que quedará debidamente señalizado.
- Aportar los carros o sacos y material necesario para la recogida y entrega de la ropa.
- Aportar vehículo para transportar la ropa sucia y limpia en compartimentos separados para no mezclar textiles sucios y limpios.
- Lavado, desinfección, clasificado, planchado y doblado de la ropa.
- Entrega de la ropa limpia en el punto indicado por RMD, debidamente señalizado, organizada en paquetes separados por tipo de prenda.
- Alquiler de la ropa de cama detallada en el punto 1 del PPT.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe de 350.000,00 €, para cubrir los posibles daños a terceros y a RMD en la realización de los servicios contemplados en el presente pliego, sin perjuicio de aquellas garantías que deba constituir en el ámbito de su actividad.



CUARTA. – Descripción material de los trabajos

A) Recogida de ropa sucia.

El número de recogidas semanales de ropa sucia es de 3, en días distintos, atendiendo al histórico del servicio prestado del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, del que se dispone en el Centro.

La ropa sucia se entregará los lunes, miércoles y viernes, en carros, contenedores o sacos entregando copia del albarán de entrega correspondiente al responsable del contrato.

El punto de entrega será debidamente señalizado para que la empresa adjudicataria acceda a la recogida y traslado de la ropa sucia en dicho punto.

La empresa adjudicataria aportará carros, contenedores o sacos en cantidad suficiente para la recogida y clasificación de ropa por medidas o colores. Los carros, contenedores o sacos de ropa sucia serán distintos de los que transporten la ropa limpia. La limpieza y desinfección de los mismos será por cuenta del adjudicatario. Los carros, contenedores o sacos deberán ser ligeros, resistentes y que faciliten la operación de retirada de la ropa. El adjudicatario se encarga de mantenerlos en buen estado, sustituyéndolos por nuevos en caso de deterioro.

El vehículo de transporte de la ropa se hará por el adjudicatario en transporte adecuado con compartimentos distintos para ropa sucia y limpia de manera que nunca se encuentren ni se junten la ropa sucia y limpia. En el caso de que se utilice el mismo vehículo para la ropa sucia y limpia, ésta se transportará con fundas protectoras independientes y el vehículo debe ser desinfectado cada vez que se haya transportado ropa mediante productos desinfectantes autorizados.

B) Lavado.

Los sistemas de higiene textil de la ropa deberán asegurar una correcta desinfección y limpieza. En la documentación técnica deberán especificar los procesos físicos y químicos que se utilicen para la ropa. En la documentación técnica deberán especificar los productos a utilizar, describiendo los componentes que utilizan dichos productos, así como los programas de lavado, incluyendo tiempos de cada proceso, temperaturas y gramos de producto a dosificar.



SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA DE CAMA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Las máquinas de lavado dispondrán de dosificadores automáticos para la dosificación de los detergentes y suavizantes en cada máquina.

El adjudicatario lavará por separado la ropa del Centro. En ningún caso, la empresa mezclará la ropa del Centro con la de otros clientes en los procesos de clasificado, lavado, secado o planchado.

El procesado de la ropa en lavandería se realizará de forma que la ropa limpia y sucia se encuentren separadas en todo momento. En el proceso de lavado y secado de la ropa no debe sufrir cambios bruscos de temperatura (superior a más menos 20°C).

El adjudicatario deberá mantener en todo momento los porcentajes de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes y otros), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte, etc. En cualquier caso, primará la conservación del textil para que al final del proceso la ropa quede en perfecto estado para su uso.

El personal de la empresa adjudicataria que manipule la ropa deberá cumplir con las condiciones higiénico-laborales y de PRL en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes.

C) Entrega de ropa limpia.

La ropa limpia deberá ser entregada planchada, doblada, debidamente empaquetada y separada por tipo de textil.

El punto de entrega estará señalizado para que la empresa adjudicataria acceda a la recogida y traslado de la ropa limpia en dicho punto, no pudiendo el adjudicatario modificar este punto, ni acceder a otras instalaciones internas de RMD.

En cada entrega de ropa limpia el adjudicatario entregará un albarán auto copiativo, especificando el número y la descripción de los textiles lavados. En su caso, se indicarán las unidades rotas o que han quedado para repetir.



SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE ROPA DE CAMA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" DE REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

La empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de 72 horas desde la recogida de la ropa sucia para proceder a realizar el servicio; en todo caso, en supuestos que así lo aconsejen ambas partes podrán pactar el cambio del citado plazo (72 horas) en el horario de recogida/entrega, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria haya podido oferta un periodo menor para ello.

Referente a la reposición en caso de extravío o rotura de los textiles durante el proceso de lavado, las partes realizarán un balance por las diferencias habidas entre las salidas de ropa sucia y la entrega de ropa limpia, siendo obligación del adjudicatario la reposición de las prendas extraviadas o destruidas.

D) Alquiler de ropa de cama.

RMD proporciona a sus deportistas un servicio de alquiler de ropa de cama con el que poner a su disposición la lencería siguiente:

- Juego de sábanas de 90*190 c: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada
- Toallas de lavabo
- Toallas de baño

El contratista deberá estar en disposición de proporcionar dicho material, en las unidades previstas en la cláusula PRIMERA del presente pliego. Todas estas prendas estarán oportunamente lavadas y desinfectadas para garantizar la máxima higiene.

E) Adquisición responsable de ropa de cama usada.

RMD, en los términos previstos en el criterio objetivo 4 del CCP, prevé la posibilidad de que los licitadores procedan a la adquisición responsable de ropa de cama usada del lote siguiente (que se podrá proporcionar en su totalidad, a la mitad o no llevarse a cabo):

- Juego de sábanas de 90*190 c: sábana bajera, sábana encimera y funda de almohada
- Toallas de lavabo
- Toallas de baño

El contratista deberá estar en disposición de proporcionar dicho material, en las unidades previstas en la cláusula PRIMERA del presente pliego. Todas estas prendas estarán oportunamente lavadas y desinfectadas para garantizar la máxima higiene.

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.



QUINTA. – Cumplimiento de la normativa medioambiental relacionada con la prestación del servicio

En un contrato de servicio de lavandería como el presente, el contratista deberá cumplir con las normativas medioambientales aplicables a la gestión de residuos, el uso de productos químicos y la eficiencia energética. A continuación, se enumeran diversas pautas generales de aplicación

A) Gestión de Residuos:

- Separación y adecuado manejo de residuos sólidos, especialmente aquellos generados durante el proceso de lavandería.
- Cumplimiento de normativas locales, regionales y estatales sobre el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Fomentar prácticas de reciclaje y reutilización siempre que sea posible.

B) Uso de Productos Químicos:

- Cumplir con las normativas relacionadas con el uso de detergentes y productos químicos, asegurando que sean seguros para el medio ambiente y la salud humana.
- Utilización de productos de limpieza certificados ecológicos o con etiquetas ambientales reconocidas.

C) Eficiencia Energética:

- Implementar medidas para reducir el consumo de energía durante el proceso de lavandería, como el uso de equipos eficientes y la programación adecuada de los ciclos de lavado.
- Cumplir con regulaciones sobre eficiencia energética y gestión sostenible de recursos.

D) Normativas Locales, Regionales y Nacionales:

- Conocer y cumplir con todas las normativas medioambientales locales, regionales y nacionales aplicables al sector de lavandería y servicios relacionados.

E) Certificaciones Ambientales:



- Obtener y mantener certificaciones ambientales relevantes, como las siguientes (o equivalentes en cada caso):
 - ISO 14001, que demuestren el compromiso del contratista con la gestión ambiental;
 - ISO 9001, que pongan de manifiesto la gestión de calidad en los procesos de gestión interna y que afecten a los lavados.
 - ISO 14065, respecto del empleo de sistemas de control de la biocontaminación para textiles tratados en lavandería.

SEXTA. – Acuerdo de nivel del servicio

1. El Contratista se compromete a cumplir con los siguientes estándares de servicio. Cualquier desviación de estos estándares se considerará un incumplimiento del contrato:

1.1 Entrega y Recogida de Ropa:

- El Contratista debe recoger y entregar la ropa según la frecuencia acordada.
- Las recogidas y entregas deben realizarse puntualmente.

1.2 Calidad del Lavado:

- La ropa debe lavarse de acuerdo con los estándares de calidad acordados.

1.3 Gestión de Residuos:

La gestión de residuos debe cumplir con todas las normativas medioambientales.

1.4 Uso de Productos Químicos:

El Contratista utilizará productos químicos seguros y respetuosos con el medio ambiente.

1.5 Eficiencia Energética:

El Contratista implementará medidas para reducir el consumo de energía.



2. Penalizaciones por Incumplimientos:

En caso de que el Contratista no cumpla con los estándares establecidos en la Sección 1, se podrán aplicar las siguientes penalizaciones:

2.1 Recogida y Entrega Puntual:

Retraso de hasta 30 minutos: 1% de la facturación mensual.

Retraso de más de 30 minutos: 2% de la facturación mensual.

2.2 Calidad del Lavado:

Daño leve a la ropa: 1% de la facturación mensual y reposición de la ropa dañada.

Pérdida o daño grave de prendas: 2% de la facturación mensual y reposición de la ropa dañada o perdida.

2.3 Gestión de Residuos y Productos Químicos:

Incumplimiento de normativas medioambientales: la constatación del incumplimiento de la normativa medioambiental de aplicación conllevará un 1% de la facturación mensual por cada día que se demore la acreditación del cumplimiento de la misma.

Francisco Javier Sánchez López
Apoderado Región de Murcia Deportes, SAU
(Documento firmado electrónicamente al margen)

